



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

SALTA, 20 ABR 2023

P. 053

Expediente N° 23.163/2019

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 23.163/2019, en el que la Dirección de Registro y Control de Personal, dependiente de la Dirección General de Personal de la Universidad, solicita que la Facultad de Ingeniería determine si corresponde o no el reconocimiento de los servicios por los períodos solicitados por el Ing. José Antonio CABANA, como Jefe de Trabajos Prácticos Interino con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura “Mediciones Eléctricas” de Ingeniería Electromecánica; y

CONSIDERANDO:

Que, sobre el particular, esta Facultad entiende que el RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD constituye una limitante para la toma de posesión de los docentes, la que no debería producirse en caso de existir exceso de carga horaria por parte del designado.

Que en modo alguno dicha normativa puede ser el argumento por el cual no se abonen servicios efectivamente prestados ya que, si éstos se verificaron en contravención a aquélla, ello es el resultado de una falencia administrativa de la Institución, que no puede de ninguna manera justificar su enriquecimiento ilícito mediante los servicios prestados y no remunerados.

Que la Dirección General de Personal de la Universidad tiene acceso a bases de datos de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) y de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que le permiten, eventualmente, detectar errores o inconsistencias en las Declaraciones Juradas presentadas por los docentes designados, herramientas con las que no cuenta el Departamento Personal de nuestra Facultad.

Que siendo ello así, sería deseable que la Dirección General de Personal revisara la documentación presentada por los docentes designados, con la premura que exige la necesidad de atender, sin dilaciones, el dictado de las clases para las cuales se haya producido el nombramiento.



053

Expediente N° 23.163/2019

Que, finalmente, resulta de vital importancia tener presente lo dispuesto por el Art. 25 del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15, en el sentido de que *“el desarrollo de labores docentes es de carácter oneroso, con excepción de los casos establecidos en el inc. d) del art. 6 cuando así se establezca”* (refiriéndose la excepción a los casos de “DOCENTES EXTRAORDINARIOS”).

Que, por todo lo antedicho, y a efecto de evitar consecuencias graves para la Universidad, por la vía judicial, resulta aconsejable que se abonen la totalidad de los servicios prestados por el docente y se prevean los mecanismos necesarios para que situaciones como la planteada en autos puedan ser detectadas con anterioridad a las puestas en funciones.

Que el Ing. José Antonio CABANA fue designado en el cargo bajo análisis, mediante Resolución FI N° 150-D-2017, convalidada por Resolución FI N° 189-CD-2017, y puesto en funciones el 29 de junio de 2017, de acuerdo con lo dispuesto por Resolución FI N° 287-D-2017, con cese al 31 de marzo de 2018.

Que la designación del docente no fue renovada a partir del 1 de abril de 2018, tal como surge de la Resolución FI N° 83-CD-2018.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 6/2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su III Sesión Ordinaria, celebrada el 5 de abril de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad que autorice la liquidación, en favor del Ing. José Antonio CABANA, de los servicios efectivamente prestados como Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura “Mediciones



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

Expediente N° 23.163/2019

Eléctricas” de Ingeniería Electromecánica, entre el 29 de junio de 2017 y el 31 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; al Ing. José Antonio CABANA; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica de la Facultad; al Departamento Personal, y elevar los obrados al Consejo Superior, a los fines mencionados en el Artículo 1º.

RESOLUCIÓN FI

N° 053

-CD-

2023

Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa